

En Santiago, a 31 de enero de 1973, a las 17,30 horas se reúne la Comisión de Ética y Disciplina de la Cámara Chilena de la Construcción con asistencia del Presidente señor Carlos Lagos Matus, de los vocales señores Modesto Collados Núñez y David Frías Donoso, y del Secretario señor Eduardo Ugarte Edwards, en relación con la reclamación formulada por Browne-Tecsa Ltda. en contra de Scott y Loewe S.A.

El Secretario expresa que, de acuerdo con la resolución adoptada por la Comisión con fecha 17 del presente, el plazo para rendir prueba sobre los hechos, contravertidos fijados en esa resolución ha vencido; que durante su duración ninguna de las partes ha acompañado documentos, solicitado al gún otro medio probatorio, ni presentado testigos.

La Comisión, en vista de estos antecedentes y considerando la conveniencia de disponer de mayores elementos de juicio que el mero testimonio de las partes comprometidas, resuelve otorgar a los interesados un nuevo y último plazo hasta el día 7 de febrero próximo para presentar antecedentes probatorios sobre los hechos controvertidos fijados en la referida resolución de 17 del mes en curso.

Si los interesados desean rendir prueba testimonial, deberán presentar la lista de sus testigos a más tardar a las 12 horas del día 6 de febrero, con indicación de sus nombres, apellidos, profesión u oficio y domicilio, no pudiendo presentarse más de 3 testigos por cada hecho controvertido.

Se fija como día y hora de audiencia para la prueba testimonial el miércoles 7 de febrero, a las 17 horas, en el lugar de funcionamiento de la Comisión, Huérfanos 1052, 9° piso.

DF

McLudypin


Eduardo Ugarte
Secretario

Sr.
Klaus Loewe Schneider
Moneda 611, of. 82

Quince 15
Notifíco a Ud. lo siguiente:

En Santiago, a 31 de enero de 1973, a las 17,30 hora se reúne la Comisión de Ética y Disciplina de la Cámara Chilena de la Construcción con asistencia del Presidente señor Carlos Lagos Matus, de los vocales señores Modesto Collados Núñez y David Frías Donoso, y del Secretario señor Eduardo Ugarte Edwards, en relación con la reclamación formulada por Browne-Tecsa Ltda. en contra de Scott y Loewe S.A.

El Secretario expresa que, de acuerdo con la resolución adoptada por la Comisión con fecha 17 del presente, el plazo para rendir prueba sobre los hechos, contravertidos fijados en esa resolución ha vencido; que durante su duración ninguna de las partes ha acompañado documentos, solicitado al al gún otro medio probatorio, ni presentado testigos.

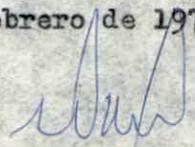
La Comisión, en vista de estos antecedentes y considerando la conveniencia de disponer de mayores elementos de juicio que el mero testimonio de las partes comprometidas, resuelve otorgar a los interesados un nuevo y último plazo hasta el día 7 de febrero próximo para presentar antecedentes probatorios sobre los hechos controvertidos fijados en la referida resolución de 17 del mes en curso.

Si los interesados desean rendir prueba testimonial, deberán presentar la lista de sus testigos a más tardar a las 12 horas del día 6 de febrero, con indicación de sus nombres, apellidos, profesión u oficio y domicilio, no pudiendo presentarse más de 3 testigos por cada hecho controvertido.

Se fija como día y hora de audiencia para la prueba testimonial el miércoles 7 de febrero, a las 17 horas, en el lugar de funcionamiento de la Comisión, Huérfanos 1052, 9° piso. (Fdo.) C. Lagos.- M. Collados.- D. Frías.- E. Ugarte, Secretario.-

Santiago, 1° de Febrero de 1973.

Recibido el 1/2/73 a las 16.10 hrs.


Eduardo Ugarte E.
Secretario

Sr.
Luis Browne Covarrubias
Agustinas 814, 8° piso

Decisión 16

Notifico a Ud. lo siguiente:

En Santiago, a 31 de enero de 1973, a las 17,30 horas se reúne la Comisión de Ética y Disciplina de la Cámara Chilena de la Construcción con asistencia del Presidente señor Carlos Lagos Matus, de los vocales señores Modesto Collados Núñez y David Frías Donoso, y del Secretario señor Eduardo Ugarte Edwards, en relación con la reclamación formulada por Browne-Tecsa Ltda. en contra de Scott y Loewe S.A.

El Secretario expresa que, de acuerdo con la resolución adoptada por la Comisión con fecha 17 del presente, el plazo para rendir prueba sobre los hechos, contravertidos fijados en esa resolución ha vencido; que durante su duración ninguna de las partes ha acompañado documentos, solicitado al gún otro medio probatorio, ni presentado testigos.

La Comisión, en vista de estos antecedentes y considerando la conveniencia de disponer de mayores elementos de juicio que el mero testimonio de las partes comprometidas, resuelve otorgar a los interesados un nuevo y último plazo hasta el día 7 de febrero próximo para presentar antecedentes probatorios sobre los hechos controvertidos fijados en la referida resolución de 17 del mes en curso.

Si los interesados desean rendir prueba testimonial, deberán presentar la lista de sus testigos a más tardar a las 12 horas del día 6 de febrero, con indicación de sus nombres, apellidos, profesión u oficio y domicilio, no pudiendo presentarse más de 3 testigos por cada hecho controvertido.

Se fija como día y hora de audiencia para la prueba testimonial el miércoles 7 de febrero, a las 17 horas, en el lugar de funcionamiento de la Comisión, Huérfanos 1052, 9° piso. (fd.) C. Lagos.- M. Collados.- D. Frías.- E. Ugarte, Secretario.-

Santiago, 1° de Febrero de 1973.

Eduardo Ugarte
Eduardo Ugarte E.
Secretario

Recibido el 1/2/73 a las 16 hrs.

EMPRESA CONSTRUCTORA BROWNE-TECSA LTDA.